

Anexo

Procedimientos para otorgar horas cátedra de talleres de Educación Sexual Integral para el Nivel Secundario en escuelas de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Escuelas

Los procedimientos que deberán implementarse para otorgar las horas cátedra correspondientes a los Talleres de Educación Sexual integral son los siguientes:

a. Ofrecer en primer llamado las horas cátedra a los/as docentes de la escuela que acrediten propuestas formativas específicas de Educación Sexual Integral. Las mismas deberán contar con la aprobación de la Dirección General de Escuelas.

- b. Serán consideradas como específicas siguientes propuestas formativas:
- Propuestas desarrolladas por el Instituto Nacional de Formación Docente con una carga horaria igual o mayor a 100 horas;
 - Propuestas de Universidades e Institutos de Educación Superior con una carga horaria igual o mayor a 100 horas;
 - Propuestas de instituciones y organismos autorizados y reconocidos por la Dirección General de Escuelas que tengan norma aprobatoria con una carga horaria igual o mayor a 100 horas;
 - Propuesta **“Fortalecimiento de docentes de Educación Sexual Integral”**, a cargo de la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de los Programas de Salud Mental, Programa Provincial de VIH, Programa Provincial de Salud Reproductiva, Plan Provincial de Prevención de Adicciones,
 - Programa Integral e Integrador de la Adolescencia a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes;
 - Formación a cargo de la Coordinación de Género de la Dirección General de Escuelas;

Excepcionalmente durante el año 2022 se considerará válida la constancia de cursado regular de la propuesta “Fortalecimiento de docentes de Educación Sexual Integral” que se encuentra en desarrollo. El curso deberá ser aprobado para tener continuidad en dichas horas.

c. En el caso de que existan en la institución dos o más docentes en estas condiciones se deberá dirimir la situación considerando el Bono de Puntaje. En este caso se le otorgarán las horas al/a la docente de mayor puntaje.

d. En el caso en que hubiera paridad en el puntaje de los/as docentes participantes, se tendrá en cuenta la antigüedad en la escuela.

e. De persistir la paridad, se considerará la antigüedad en la docencia media provincial.

f. En caso de continuar la paridad, se resolverá con el promedio del certificado analítico respectivo.

g. Si no existiese en la institución quien presente estos requisitos, deberá realizarse el 2do o 3er llamado correspondiente, presentando la siguiente documentación:

- Bono de Puntaje.
- Declaración Jurada de cargos y horas cátedra.
- Certificado Original de alguna/s de la/s propuestas formativas detalladas en el punto b de este anexo.
- Certificado de Aptitud Psicofísica.
- Copia del DNI.

-Constancia de CUIL.

-Certificado de Antecedentes Penales.

h. En caso de llegar a 4° llamado, podrán acceder a las horas cátedra los/as docentes que acrediten formaciones específicas de Educación Sexual Integral aprobadas por Dirección General de Escuelas que cuenten al menos con 50 horas o más.